



Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Resolución de 14 de octubre de 2025, del Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes del Ayuntamiento de León, por el que se resuelve el proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante concurso, de 2 plazas de Peón/a Vigilante del Ayuntamiento de León. Expte.: 2022.501001.RRHH.38480

Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes de fecha 14 de octubre de 2025, se procedió a resolver el proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante concurso, de 2 plazas de Peón/a Vigilante, disponiendo su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León situado en su Sede Electrónica, <https://sede.aytoleon.es>, cuyo parte resolutive se reproduce:

Primero.-Aceptar la renuncia presentada por Dña. Mónica Fernández Álvarez provista con DNI ***8067**, como candidata seleccionada y declarada como personal laboral fijo en el proceso selectivo para la provisión, por turno libre, mediante concurso de méritos, de 2 plazas de Peón/a Vigilante, declarando anuladas todas las actuaciones en relación a la misma.

Segundo.-En consecuencia, se declara como aspirante que ha superado el proceso selectivo para la provisión, por turno libre, mediante concurso de méritos, de 2 plazas de Peón/a Vigilante, dentro del procedimiento de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de León, a la primera aspirante del turno de reserva del turno general:

DNI: ***2768**

Nombre y apellidos: Pérez Fuertes, Elia

Tercero.-Habilitar un plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, para que la Sra. Pérez Fuertes pueda presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- Fotocopia y original del título exigido en las Bases o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo:
 - Certificado de escolaridad, Graduado escolar o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria
- Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.
- Documentación original, para su cotejo, de la documentación presentada para la acreditación de los méritos correspondientes a la experiencia.
- Documentación original, para su cotejo, de la documentación presentada para la acreditación del resto de los méritos objeto de valoración.
- La persona aspirante que haya participado por el turno de discapacidad deberá aportar certificado vigente acreditativo del grado de minusvalía expedido por el órgano competente de la comunidad autónoma. En todo caso, deberá aportar la certificación de compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

El cotejo entre la documentación original y las fotocopias será realizado en la subárea de Recursos Humanos, situado en la planta tercera del edificio del Ayuntamiento de León situado en la avenida de Ordoño II, número 10.

Cuarto.-Ordenar la publicación de la presente Resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León situado en la Sede Electrónica (<https://sede.aytoleon.es>) y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes, de lo que como Secretaria Municipal tomo razón."



Lo que se publica, para su conocimiento y efectos, significando a las personas interesadas que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 69 y concordantes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, frente a esta Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, puede presentar, durante el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de esta publicación, la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social de León.

Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que estime más procedente a su derecho.

León, a 17 de octubre de 2025.—La Vicesecretaria General, Marta M^a Fuertes Rodríguez.